

DECRETO N° 24/2022

VISTO: El Expediente N° 2021/1/1767, remitido por la Intendencia Departamental, solicitud presentada por la Comisión Directiva del “Club Atlético Peñarol de Treinta y Tres”, referente al proyecto de actividades deportivas y sociales planteado por la Institución, solicitando se autorice la renovación del comodato por el inmueble padrón N° 8833 propiedad de la Intendencia Departamental de Treinta y Tres, para la realización de obras y la utilización del mismo con los fines descriptos

CONSIDERANDO: Lo informado por Asesoría Jurídica Notarial a fs. 53 y a la manifestación expresa de conformidad del representante de la institución gestionante a fs. 51 del proyecto de comodato de fs. 47 a 50.

ATENTO: A lo dispuesto por el artículo 35 numeral 10 de la Ley N° 9515,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA DE LA FECHA

DECRETA:

Artículo 1. Concédase anuencia, como lo solicita la Intendencia Departamental, para suscribir un contrato de comodato, con el “Club Atlético Peñarol de Treinta y Tres”, que luce a fs. 47 a 50 del expediente N° 2021/1767.

Artículo 2. Pase a la Intendencia Departamental a sus efectos.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

Nota: El presente decreto fue aprobado por 25 votos en 25 ediles presentes.

Sr. Joel Hosta Sosa
Secretario General

Prof. Pablo Da Silva Almenar
Presidente